

SESIONES ORDINARIAS

2025

ORDEN DEL DÍA N° 1078

Impreso el día 24 de septiembre de 2025

Término del artículo 113: 3 de octubre de 2025

COMISIONES DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES
Y DE ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

SUMARIO: **Convocatoria** de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación a la Secretaria General de la Presidencia, Karina Milei y al Ministro de Salud de la Nación, Mario Lugones, a fin de dar informes respecto a los hechos públicos a través de los audios que han trascendido en la prensa, atribuidos al por entonces director ejecutivo de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), Dr. Diego Spagnuolo, por presuntos pagos ilegales, y en especial sobre las declaraciones que involucrarían a los funcionarios.

I. **Dictamen de mayoría.**II. **Dictamen de minoría.**III. **Dictamen de minoría.**IV. **Dictamen de minoría.**

1. **Selva, Soria, Pokoik, Yutrovic, Propato, Castagneto, Aguirre H. y Ianni.** (4.534-D.-2025.)
2. **Agost Carreño, Pichetto, Paulón, Massot, Fein, Brügge, Stolbizer, Gutiérrez C., Torres y Randazzo.** (4.545-D.-2025.)
3. **Vilca, Castillo, Ripoll, de Mendieta y Giordano.** (4.560-D.-2025.)

I

Dictamen de mayoría*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Acción Social y Salud Pública han considerado los proyectos de resolución de la señora diputada Selva y otros/as señores/as diputados/as, el del señor diputado Agost Carreño y otros/as señores/as diputados/as y el del señor diputado Vilca y otros/as señores/as diputados/as; por los que se piden informes verbales a diversos funcionarios; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Convocar, en los términos del artículo 71 de la Constitución Nacional y el artículo 204 del Reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a la Secretaria General de la Presidencia, Karina Milei, y al Ministro de Salud de la Nación, Mario Lugones, para que brinden explicaciones y den respuesta en torno a la información y hechos que se han hecho públicos a través los audios que han trascendido en la prensa, atribuidos al por entonces director ejecutivo de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), doctor Diego Spagnuolo, por presuntos pagos ilegales, y en especial sobre las declaraciones que involucrarían a los funcionarios.

Sala de las comisiones, 23 de septiembre de 2025.

Pablo R. Yedlin. – María L. Montoto.
– Mónica Fein. – Ana C. Carrizo.*
– Natalia Zaracho. – Ernesto “Pipi” Ali.
– Eugenia Alianiello. – Marcela Antola.
– Jorge N. Araujo Hernández.
– Fernando Carbajal. – Carlos D. Castagneto. – Andrea Freitas. – Diego A. Giuliano. – Daniel Gollán. – Ricardo Herrera. – Pablo Juliano.* – Mónica Litz. – Mónica Macha. – Juan Marino.*
– Matías Molle.* – Cecilia Moreau.* – Estela M. Neder. – Blanca I. Osuna. – Luciana Potenza. – Agustina L. Propato. – Marcela M. Pagano. – Natalia S. Sarapura. – Sabrina Selva. – Margarita Stolbizer. – Rodolfo Tailhade. – Eduardo F. Valdés. – Brenda Vargas Matyi. – Luana Volnovich.*

* Integra dos (2) comisiones.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Acción Social y Salud Pública han considerado los proyectos de resolución de la señora diputada Selva y otros/as señores/as diputados/as, el del señor diputado Agost Carreño y otros/as señores/as diputados/as y el del señor diputado Vilca y otros/as señores/as diputados/as; por los que se piden informes verbales a diversos funcionarios. Luego de su estudio, resuelven dictaminarlo favorablemente, unificado en un solo dictamen.

Pablo R. Yedlin.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Acción Social y Salud Pública han considerado los proyectos de resolución de la señora diputada Selva y otros/as señores/as diputados/as; el del señor diputado Agost Carreño y otros/as señores/as diputados/as y el del señor diputado Vilca y otros/as señores/as diputados/as, mediante los cuales se solicita pedidos de informes verbales a funcionarios del Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones vinculadas a la contratación de medicamentos e insumos sin los procesos licitatorios obligatorios; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su rechazo.

Sala de las comisiones, 23 de septiembre de 2025.

*Nicolás Mayoraz. – Pablo Ansaloni. –
Nicolás Emma.* – Alida Ferreyra.* –
María C. Ibañez.* – Nadia Márquez. –
Alvaro Martínez.**

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Acción Social y Salud Pública han considerado los proyectos de resolución de la señora diputada Selva y otros/as señores/as diputados/as; el del señor diputado Agost Carreño y otros/as señores/as diputados/as y el del señor diputado Vilca y otros/as señores/as diputados/as, mediante los cuales se solicita pedidos de informes verbales a funcionarios del Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones vinculadas a la contratación de medicamentos e insumos sin los procesos licitatorios obligatorios. Luego de su estudio, resuelven rechazarlo por los siguientes motivos.

Si bien los hechos denunciados por la difusión de audios ilegales revisten gravedad institucional, deben ser abordados dentro del marco del debido proceso,

las instituciones competentes y los tiempos adecuados, evitando que este tipo de iniciativas sean utilizadas con fines políticos de desestabilización o como factor de conmoción mediática en un contexto electoral.

Desde el punto de vista institucional, se reconoce que los audios atribuidos al exdirector de la ANDIS, Diego Spagnuolo, han dado lugar a una causa judicial, radicada ante el Juzgado Federal N° 11, bajo la órbita del fiscal competente, donde se investigan presuntos retornos en operaciones de compras y contrataciones, incluida la empresa Suizo Argentina, conforme reportes periodísticos.

Asimismo, el Poder Ejecutivo nacional dictó el decreto 601/25, con fecha 21 de agosto, disponiendo la intervención de ANDIS por 180 días corridos, y designando interventor al doctor Alejandro Alberto Vilches. A la intervención le siguió la designación del subdirector ejecutivo mediante decreto 666/25, recayendo dicha responsabilidad en Gianfranco Scigliano, desplazando a la doctora Romina Gisele Núñez de su cargo.

También, se han realizado allanamientos a domicilios vinculados al organismo, secuestros de dispositivos electrónicos y la obtención de pruebas técnicas, todo ello en el marco del proceso judicial correspondiente. Las autoridades de ANDIS han puesto a disposición del Ministerio Público Fiscal, del juez competente de la causa y del fiscal interviniente, toda la documentación que les ha sido requerida. Se ha respondido además a pedidos de acceso a la información pública y se trabaja en coordinación con la Auditoría General de la Nación para entregar información solicitada en materia de fiscalización.

Desde el punto de vista jurídico, toda medida interpelatoria propuesta debe estar respaldada por hechos concretos que aún no hayan sido objeto pleno de investigación judicial o institucional, dado que el principio garante del debido proceso impone que quien es acusado tenga acceso a la defensa, al conocimiento de las pruebas en su contra, al secreto de sumario (cuando así lo determine la Justicia), y a que las actuaciones se desarrollen con transparencia técnica y adecuación normativa. Interpelaciones prematuras, fundadas solo en filtraciones mediáticas o audios cuya autenticidad, contexto, alcance y veracidad aún no han sido determinados en sede judicial, pueden violar garantías constitucionales y provocar daños institucionales irreparables al sistema republicano.

En ese sentido, cabe destacar que los decretos de intervención y las acciones policiales y administrativas desplegadas (allanamientos, recolección de pruebas) obedecen al deber constitucional del Estado de investigar presuntas irregularidades, conforme al marco legal vigente. Es función del Ejecutivo, en tanto parte interesada del organismo intervenido, cooperar con la Justicia y las demás instancias de control –auditivas, profesionales y administrativas– sin que ello implique asumir automáticamente responsabilidad política o legal de todos los involucrados antes de la conclusión del proceso.

* Integra dos (2) comisiones.

También debe examinarse, con criterio político institucional, el momento en que se pretenden promover las interpelaciones. El contexto electoral actual reviste singular importancia: iniciativas que coinciden temporalmente con campañas mediáticas vinculadas al caso pueden interpretarse como partes de estrategias de desgaste al gobierno en curso, buscando erosionar la confianza pública mediante la difusión selectiva de audios, filtraciones y rumores, antes de que existan conclusiones firmes o sentencias judiciales. Si bien la oposición tiene derecho a exigir rendición de cuentas, esa exigencia debe hacerse con responsabilidad para no hipotecar la estabilidad institucional ni prejuzgar resultados.

En materia normativa, toda convocatoria a interpelación debe ajustarse a lo previsto en la Constitución Nacional, al reglamento interno de la Cámara de Diputados, y otros instrumentos legales que regulan la responsabilidad política del Ejecutivo. Debe verificarse que las interpelaciones soliciten información verídica, pertinente, previamente no suministrada por los funcionarios, y que respondan a la necesidad de claridad institucional, no a un espectáculo político.

Políticamente, el bloque considera que las autoridades involucradas han actuado, al menos hasta la fecha, con una conducta proactiva frente a los hechos: han intervenido el organismo correspondiente, designado un interventor, entregado documentación, cooperado con la Justicia y con organismos de control y ello demuestra que ya se han activado mecanismos institucionales apropiados. Interpelar sin reconocer esas medidas constituye un menoscabo de la actuación estatal preventiva y un desconocimiento de las facultades del Ejecutivo para adoptar medidas urgentes en situaciones de emergencia ética, institucional y judicial.

Por todo lo expuesto, este bloque estima que las interpelaciones propuestas al ministro de Salud y a la Secretaria General de la Presidencia, en las condiciones actuales, resultan prematuras, redundantes y no se justifican jurídicamente, dado que podría estar prejuzgando responsabilidad en procesos que aún están bajo investigación. En consecuencia, aconsejamos el rechazo de los pedidos de interpelación, en resguardo del debido proceso, la institucionalidad republicana y la responsabilidad política, garantizando al mismo tiempo que las investigaciones judiciales e institucionales prosigan con la debida diligencia y transparencia.

Nicolás Mayoraz.

III

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Acción Social y Salud Pública han considerado los proyectos de resolución de la señora diputada Selva y otros/as señores/as diputados/as; el del señor diputado Agost Carreño y otros/as señores/as diputados/as y el

del señor diputado Vilca y otros/as señores/as diputados/as, mediante los cuales se solicitan pedidos de informes verbales a funcionarios del Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones vinculadas a la contratación de medicamentos e insumos sin los procesos licitatorios obligatorios; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Citar al señor jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, Guillermo Francos, y al señor Ministro de Salud de la Nación, Mario Lugones, en los términos de los artículos 71 y 100, inciso 11, de la Constitución Nacional, y del artículo 204 del Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación, a fin de que informen verbalmente a esta Cámara sobre los hechos mencionados en los audios difundidos públicamente vinculados a presuntas dadas y/o cobros indebidos en la tramitación de prestaciones, autorizaciones, contrataciones y/o pagos en la Agencia Nacional de Discapacidad –AN-DIS–, explicitando, al menos, los siguientes puntos:

1. Si se formuló una denuncia penal por parte del Estado nacional.
2. Si se han adoptado medidas a los fines de verificar la autenticidad de los audios difundidos públicamente.
3. Si se han iniciado actuaciones administrativas a los fines de determinar y deslindar responsabilidades; y, en ese sentido, si se han individualizado funcionarios, agentes y/o terceros que presuntamente se encontrarían involucrados.
4. Si se han iniciado auditorías y si existen informes preliminares o definitivos de aquellas.
5. Si se han individualizado quiénes fueron los funcionarios involucrados en las contrataciones con la droguería “Suizo Argentina”.
6. El decreto 681/25, mediante el cual el Poder Ejecutivo suspendió ilegalmente la ejecución de la Ley 27.793, de Emergencia Nacional en Discapacidad.

Sala de las comisiones, 23 de septiembre de 2025.

Juan M. López. – Marcela Campagnoli.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Acción Social y Salud Pública han considerado los proyectos de resolución de la señora diputada Selva y otros/as señores/as diputados/as; el del señor diputado Agost Carreño y otros/as señores/as diputados/as y el del señor diputado Vilca y otros/as señores/as diputados/as, mediante los cuales se solicitan pedidos de in-

formes verbales a funcionarios del Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones vinculadas a la contratación de medicamentos e insumos sin los procesos licitatorios obligatorios. Luego de su estudio, resuelven dictaminarlo favorablemente, unificado en un solo dictamen.

Juan M. López.

IV

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Acción Social y Salud Pública han considerado los proyectos de resolución de la señora diputada Selva y otros/as señores/as diputados/as; el del señor diputado Agost Carreño y otros/as señores/as diputados/as y el del señor diputado Vilca y otros/as señores/as diputados/as, mediante los cuales se solicitan pedidos de informes verbales a funcionarios del Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones vinculadas a la contratación de medicamentos e insumos sin los procesos licitatorios obligatorios; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Se requiere al señor jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, Guillermo Francos, y al señor ministro de Salud de la Nación, Mario Lugones, en los términos del artículo 204 del Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación, que informen a las comisiones conjuntas de Asuntos Constitucionales y de Acción Social y Salud Pública sobre los hechos mencionados en los audios difundidos públicamente vinculados a irregularidades en la tramitación de prestaciones, autorizaciones, contrataciones y/o pagos en la Agencia Nacional de Discapacidad –ANDIS–, explicitando los siguientes puntos:

1. Si se formuló una denuncia penal por parte del Estado nacional.

2. Si se han adoptado medidas a los fines de verificar la autenticidad de los audios difundidos públicamente.

3. Si se han iniciado actuaciones administrativas a los fines de determinar y deslindar responsabilidades; y, en ese sentido, si se han individualizado funcionarios, agentes y/o terceros que presuntamente se encontrarían involucrados.

4. Si se han iniciado auditorías y si existen informes preliminares o definitivos de aquellas.

5. Si se han individualizado quiénes fueron los funcionarios involucrados en las contrataciones con la droguería “Suizo Argentina”.

Sala de las comisiones, 23 de septiembre de 2025.

Paula Omodeo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Acción Social y Salud Pública han considerado los proyectos de resolución de la señora diputada Selva y otros/as señores/as diputados/as; el del señor diputado Agost Carreño y otros/as señores/as diputados/as y el del señor diputado Vilca y otros/as señores/as diputados/as, mediante los cuales se solicita pedidos de informes verbales a funcionarios del Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones vinculadas a la contratación de medicamentos e insumos sin los procesos licitatorios obligatorios. Luego de su estudio, resuelven dictaminarlo favorablemente, unificado en un solo dictamen.

Paula Omodeo.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional en los términos del artículo 71 de la Constitución Nacional y 204 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a fin de que se cite para su interpelación a la Secretaria General de la Presidencia Karina Milei, y al Ministro de Salud de la Nación Mario Lugones, para que brinden explicaciones y den respuesta en torno a los audios filtrados y que han trascendido en la prensa por el entonces director ejecutivo de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), doctor Diego Spagnuolo, por presuntos pagos ilegales, y en especial sobre las declaraciones que involucrarían a los funcionarios, explicitando en los siguientes puntos:

– Dado que de los trascendidos audios, que han tomado público conocimiento, el doctor Spagnuolo menciona que le están desfalcando la agencia, se solicita tengan a bien informar todos los procesos de contrataciones, compras y contratos con los diversos prestadores de medicamentos y sus respectivos laboratorios entre el 10 de diciembre de 2023 y el 20 de agosto de 2025. Asimismo, informen quiénes fueron los responsables administrativos de cada una de dichas contrataciones, compras y contratos, la cadena de firmas y los fundamentos para la contratación.

– En este sentido, toda vez que el propio titular de la entonces ANDIS menciona en el referido audio que el presidente Javier Milei está al tanto de que: “están choreando, vos sabés que están choreando, sabés que tu hermana está choreando y no te podés hacer el boludo conmigo”, resulta de fundamental importancia aclarar la presunta participación de la Secretaria General de la Presidencia, Karina Milei, en esta situación, toda vez

que una acusación de estas características debería haber tenido al menos presentaciones y descargos tanto por vía judicial como administrativa. Indique, en este sentido, cuáles han sido las acciones que ha tomado el Poder Ejecutivo nacional al respecto, asimismo, aclare la Secretaría General de la Presidencia sobre los dichos.

– En otro de los apartados de los audios, el doctor Spagnuolo sostiene que “van a pedirle guita a los prestadores” haciendo alusión a la participación directa e indirecta a funcionarios cercanos de Eduardo “Lule” Menem, como a la Secretaría General de la Presidencia. Por tal, se solicita tengan a bien informar quiénes son los presuntos funcionarios involucrados, cuáles son las medidas de investigación que llevará a cabo el Poder Ejecutivo nacional respecto de los mismos, y cuáles serán las acciones judiciales previstas toda vez que la acusación respecto del posible “desfalco” al Estado nacional sería violatoria de múltiples leyes.

– Habida cuenta que el Poder Ejecutivo nacional por medio de la vocería y presidencia* informó el 21/8/25 que “el presidente de la Nación ha decidido, de manera preventiva, la remoción del cargo del director ejecutivo de la Agencia Nacional de Discapacidad, doctor Diego Spagnuolo. El ministro de Salud, Mario Lugones, intervendrá la Agencia Nacional de Discapacidad e informará en las próximas horas el nombre del interventor del organismo, en virtud de garantizar su normal y correcto funcionamiento”.

Y siendo que con fecha 21/8/25 se publicó en el Boletín Oficial** el decreto 2025-599-APN-PTE por el cual se limitan las designaciones del doctor Diego Orlando Spagnuolo, y del doctor Daniel María Garbellini informe el ministro de Salud, el plan de acción a seguir; si se han instruido procedimientos administrativos a fin de su investigación. Informe fecha, mediante qué documento, y toda información relacionada a ello.

– Atento que el propio doctor Spagnuolo comentó en los audios, que le informó sobre esta situación al presidente Javier Milei: “yo estoy denunciando todo esto, todo el choreo y abajo tengo gente que va a pedir guita”. Se solicita tenga a bien, en primer lugar, informar al respecto del conocimiento del jefe de Estado sobre estos presuntos hechos, y, en segundo término, dar cuenta de los motivos por los que el Poder Ejecutivo nacional no realizó las investigaciones correspondientes. Informe el ministro de Salud de qué forma abordará esta situación, medidas a tomar, acciones para la investigación, etcétera.

– Respecto de la participación de los proveedores, tenga a bien informar el ministro de Salud, quiénes han sido los actores involucrados, en particular con la Suizo, prestador mencionado por el doctor Spagnuolo como uno de los actores que habrían puesto el

porcentaje de los retornos a percibir por determinados funcionarios públicos.

– A partir de la limitación publicada mediante el decreto 599/25 sobre el doctor Spagnuolo y la asunción de funciones por parte del actual ministro de Salud Mario Lugones, y /o quien resulte ser su interventor, tenga a bien informar cuáles son las acciones que tomará dicho funcionario para investigar estas presuntas denuncias de corrupción, y quienes serán los encargados de realizarla. Qué indicación se le brindará al interventor y todo lo relacionado a la decisión de intervenir.

Sabrina Selva. – Hilda Aguirre. – Carlos D. Castagneto. – Ana M. Ianni. – Lorena Pokoik. – Agustina L. Propato. – Martín Soria. – Carolina Yutrovic.

Los/as señores/as diputados/as Santoro, Marín, Alianiello, Chaher, Chica, Martínez G. P., Paulón, Carbajal; Penacca, Gollán, Yedlin, Freitas, Marino, Todero, Araujo Hernández, Romero J. A., Monzón, Osuna, Tolosa Paz, Pedrini, Aveiro, Sand, Cisneros, Herrera R., Ali, Zabala Chacur, González G. C. M., Paponet, Litza, Toniolli, Coletta, Macha, Zaracho y Moreau C. solicitan ser adherentes.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Nacional y el artículo 204 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, citar al jefe de Gabinete de Ministros y al ministro de Salud de la Nación para que comparezcan por ante esta Honorable Cámara para su interpelación, debiendo brindar explicaciones sobre los hechos difundidos públicamente mediante un audio que atribuye presuntas solicitudes de dádivas y/o cobros indebidos vinculados a la tramitación de prestaciones, autorizaciones, contrataciones y/o pagos del área de discapacidad (incluida la Agencia Nacional de Discapacidad –ANDIS–).

Asimismo, en dicho acto, y sin perjuicio de otras preguntas o repreguntas que resulte necesario efectuar al momento de la comparecencia, se anticipa que mínimamente deberán informar sobre las siguientes cuestiones:

I. Denuncia penal del Estado nacional

1. Si se hizo una denuncia penal por parte del Estado nacional.
2. En caso afirmativo, indique en qué juzgado ha caído radicada.
3. En caso negativo, indique los motivos de tal omisión.

* https://x.com/Voceria_Ar/estatus/1958365807492136974

** <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/330142/20250821>

II. Autenticidad del audio y actuaciones preliminares

1. Si se han adoptado medidas a los fines de verificar la autenticidad, origen y cadena de custodia del audio circularado; en cuyo caso exponga sobre el resultado de dichas pericias técnicas.

2. Si se han iniciado actuaciones administrativas a los fines de deslindar responsabilidades.

3. Si se han iniciado procedimientos de auditorías y si existen informes preliminares o definitivos en las mismas.

III. Identificación de intervinientes y cadena de mando

1. Si se ha procedido a la individualización de funcionarios, agentes y/o terceros presuntamente involucrados detallando en tales casos cargos, funciones, dependencia y período de actuación; líneas de reporte y supervisión.

IV. Procesos críticos y puntos de control

1. Describa los circuitos administrativos existentes para la obtención del certificado único de discapacidad (CUD).

2. Indique sobre la existencia de manuales de procedimiento.

3. Describa el procedimiento para la realización de auditorías, autorizaciones, actualizaciones de nomencladores, circuito de pagos; y para los mecanismos de control que se encontraran vigentes.

4. Si existen informes previos que dieran cuenta de alguna irregularidad detectada.

V. Contrataciones, intermediación y terceros

1. Exponga la nómina de contratistas, gestores o intermediarios vinculados.

2. Indique cuáles son los requisitos exigidos para los individualizados en el punto precedente y cómo se efectúan los mecanismos de verificación de los mismos.

VI. Integridad, compliance y canales de denuncia

1. Indique si existen protocolos de conflicto de intereses, obsequios y trato con terceros, en caso afirmativo, acompañe copia de los mismos.

2. Cuáles son los canales de denuncia disponibles. Si cuenta con estadísticas o registros de denuncias así como los tiempos de resolución o respuesta de estas.

3. Si se brindan capacitaciones al personal. Exponga detalle de las mismas así como la cantidad de personal alcanzado y su relación porcentual respecto del total de la nómina.

VII. Preservación de pruebas y resguardo de sistemas

1. Cómo se resguarda la integridad de la documentación (sea física o virtual) que gestiona la cartera. En el caso de la documentación y/o expedientes electrónicos, indique trazas y registros de acceso así como auditorías informáticas practicadas.

2. Si se han reportado incidentes relativos a fallas de los sistemas y/o sustracción, destrucción o adulteración de la documentación.

VIII. Continuidad de prestaciones

1. Exponga si existe un plan de contingencia para garantizar la continuidad de prestaciones y de los pagos a personas con discapacidad y prestadores. Exponga en relación a los indicadores de seguimiento y responsables designados para tal supuesto.

IX. Presupuesto y ejecución

1. Créditos aprobados, modificaciones presupuestarias y ejecución presupuestaria del área de discapacidad (en los ejercicios 2024 y 2025).

2. Detalle de órdenes de pago pendientes de pago, atrasos y deudas con prestadores.

X. Antecedentes y estado de situación

1. Si tiene conocimiento de la existencia de sumarios, auditorías e investigaciones en curso o concluidas por hechos similares en los últimos cinco años.

2. En caso de existir, informe el estado procesal o administrativo de dichas actuaciones.

XI. Plan de reformas y plazos

1. Si se han diseñado medidas estructurales o de contingencia para garantizar y reforzar la integridad, trazabilidad y control interno.

2. En caso afirmativo, exponga las medidas sin omitir cronogramas de implementación, responsables y metas establecidas así como el grado de avance de los procesos.

*Oscar Agost Carreño. – Juan F. Brügge.
– Mónica Fein. – Carlos Gutiérrez. –
Nicolás Massot. – Esteban Paulón. –
Miguel Á. Pichetto. – Florencio Randazzo.
– Margarita Stolbizer. – Alejandra Torres.*

3

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Convocar, en los términos del artículo 71 de la Constitución Nacional y el artículo 204 del Reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a la Secretaria General de la Presidencia, Karina Milei, y al Ministro de Salud de la Nación, Mario Lugones, a fin que se sirvan informar a esta Cámara sobre diversas cuestiones vinculadas a los audios difundidos que en distintos medios de comunicación mostraron al ahora exdirector ejecutivo de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), Diego Spagnuolo, describiendo un sistema de coimas millonarias del que serían beneficiarios directos algunos de los máximos funcionarios del Poder Ejecutivo nacional.

*Alejandro Vilca. – Christian Castillo.
– Mercedes de Mendieta. – Juan C.
Giordano. – Vilma Ripoll.*